



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

BORRADOR DEL

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO, EL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS.-

Nº2

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE – PRESIDENTE

DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ,

CONCEJALES:

DOÑA CAROLINA ESPIN SANCHEZ

DOÑA OLIVIA POZO NAVARRO

DON RAMÓN GARCÍA NAVARRO

DON RAIMUNDO GUILLEN MAESTRA

DOÑA LORENA MARTÍNEZ GARCÍA

DON JOSE DAVID JIMENEZ FERNANDEZ

DON JAVIER VALERO MAESTRA

NO ASISTEN

DOÑA MARINA LOPEZ CAMACHO

SECRETARIO-INTERVENTOR:

DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ

En el salón de plenos de este Ayuntamiento de la Villa de Benamaurel, siendo las veinte horas del diecinueve de abril de 2018, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión EXTRAORDINARIA del Pleno de la Corporación Municipal,

Actúa como Presidente DON JUAN FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ y de Secretario DON JOSE RAMON MATEOS MARTINEZ.

A continuación se procede al debate y votación de los siguientes asuntos:

PRIMERO.-RECTIFICACIONES U OBJECIONES, SI LAS HUBIERA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-

No habiendo objeciones se entiende el acta como definitiva.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

SEGUNDO: DAR CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2017.-

La Alcaldía da cuenta de la liquidación correspondiente al ejercicio 2017 que se ha aprobado mediante decreto 21/2018 con fecha 26/02/2018 y cuyo contenido es el siguiente:

<<<<< *RESULTANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 191 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derecho y al pago de obligaciones al 31 de diciembre del año natural correspondiente.*

VISTOS, los documentos justificativos de la Liquidación del Presupuesto para el presente ejercicio emitidos conforme a lo previsto en el artículo 191 y ss. Del RD. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 90 del Decreto 500/1990.

VISTO, el informe emitido por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento con fecha 19/02/2018.-

En virtud de las atribuciones que me son conferidas en el artículo 191.3 del RD. Legislativo 2/2004, y el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, Yo el Alcalde-Presidente vengo a dictar el siguiente DECRETO:

PRIMERO: Aprobar la liquidación del Presupuesto de 2017 que arroja el siguiente resultado:

1.-RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO.....	236.189,24 €
2.-REMANENTE DE TESORERIA	
1) Fondos líquidos de Tesorería.....	227.519,56€
2) Derechos Pendientes de cobro.....	912.480,99€
+ De Presupuesto de Ingresos, Corriente.....	437.888,02
+ De Presupuesto de Ingresos Cerrados.....	464.108,36
+ De Otras Operaciones no presupuestarias.....	10.484,61
- Ingresos pendientes de aplicación.....	10.633,10
3) Obligaciones Pendientes de Pago.....	563.508,63€
+ De Presupuesto de Gastos, Corriente.....	282.014,59
+ De Presupuesto de Gastos, Cerrados.....	97.788,87
+ De Otras operaciones no presupuestarias.	183.705,17
4) Partidas pendientes de aplicación definitiva	217.722,05
I) Remanente Tesorería total	783.580,87€
II) Exceso de financiación afectada	0.00
III) Saldos de dudoso cobro.....	305.376,36€
IV) Remanente para Gastos Generales.....	478.204,51€

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre y obrar en consecuencia a la obtención de superávit de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 y disposición adicional sexta de la Ley O. de Estabilidad Presupuestaria 2/2012, la disposición adicional novena del Decreto Ley 17/2014 y la Disposición adicional decimosexta del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo

>>>>>>>



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

Se da cuenta igualmente de las conclusiones del informe de intervención en el que se analiza el cumplimiento de la liquidación con los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012, la regla de gasto y la estabilidad presupuestaria, resultando las siguientes:

El resultado del presente informe de evaluación del cumplimiento de la liquidación 2017 con los objetivos de la Ley Orgánica 2/2012 son los siguientes:

A.-Cumple con la regla de gasto y por lo tanto supone el cumplimiento de lo establecido en el art 12 de la Ley 2/2012, ya que el gasto previsto efectivamente ejecutado en 2017 en sus estados definitivos, en términos de gasto computable está por debajo del límite admisible calculado según las instrucciones de la IGAE, en relación con el habido en 2016.-

B.- Se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria, ya que se liquida 2017 con superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional, por un total de **219.883,34 €.-**

C.-El nivel de deuda viva L/P a fecha 31/12/2017 es de 625.118 euros que representa en relación con los recursos ordinarios liquidados computables (1.650.902,17 €) el 37,86%, por lo que tampoco se incurre en deuda excesiva.-

TERCERO: APROBACION DE CONVENIO CON MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE BAZA.-

Visto que con fecha 02/04/2018 el Alcalde ha suscrito convenio de colaboración con la Mancomunidad de Municipios Comarca de Baza, para la gestión y desarrollo de la convocatoria de ayudas denominadas proyectos singulares de economía de baja en carbono, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020.-

Del articulado del convenio, se deriva la encomienda de gestión a favor de mancomunidad de municipios comarca de Baza, de la gestión de la solicitud de subvención, la contratación y la ejecución de las actuaciones que se deriven de la actuación. Además supone asumir un compromiso económico, en caso de que sea concedida la subvención de aportar el 20% del proyecto, que asciende 129.239,15 euros.-

El Alcalde toma la palabra y explica que el programa de subvenciones tienen como objeto renovar el sistema de alumbrado y pasarlo a tecnología LED. Se ha hecho un estudio por una ingeniería y ha determinado, en base al precio por punto de luz, que son susceptibles de reforma las ubicadas en el núcleo urbano, no pudiendo actuar sobre los anejos pues el sistema eléctrico está en malas condiciones. La actuación conlleva una aportación



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

importante y adelanto del importe total, aunque de esto se encargaría Mancomunidad. Se pasa a votación.-

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar el convenio suscrito con fecha 02/04/2018 con la Mancomunidad de Municipios Comarca de Baza para la gestión y desarrollo de la convocatoria de ayudas denominadas proyectos singulares de economía de baja en carbono, cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, que implica expresamente la delegación de facultades de ejecución y contratación del proyecto denominado << proyecto singular de Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipal en Benamaurel por importe de 646.195,76 euros>>>.

SEGUNDO: Comprometer a esta Corporación para la inclusión en el presupuesto municipal que corresponda la aportación municipal exigida por el programa regulador de la ayuda, siempre que lo permita la situación de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y tesorería, y en los ejercicios económicos conforme al ritmo de ejecución del proyecto referido.-

TERCERO: Publicar en el BOP.-

CUARTO: RATIFICACION DE SOLICITUD PLANES PROVINCIALES

Visto que con fecha 16/03/2018 el Alcalde mediante decreto 28/18 ha aprobado la solicitud de inclusión de actuaciones priorizadas dentro del Plan Provincial de obras y servicios municipales para el periodo 2018-2019, promovido por la Diputación de Granada.

Considerando que la obra, que actualmente está en fase de redacción de proyecto, por su identidad y presupuesto, se va a desarrollar en varios ejercicios presupuestarios, mediante proyectos independientes relativos a cada una de las partes de la obra.-

Vista la Disposición adicional tercera, de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de CSP

El Alcalde toma la palabra y explica que el Ayuntamiento ha concentrado el montante de los cuatro últimos años en el proyecto de reforma integral de la Calle Calderón de la Barca, el cual se encuentra en fase de redacción y va a rondar los dos millones de presupuesto. En breve se va a entregar al Ayuntamiento el anteproyecto completo con el objeto de buscar financiación para que la primera fase del proyecto sea aproximadamente del 50% y así no se convierta en una obra eterna. Se pasa a votación.-



AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL

www.benamaurel.es

A propuesta de la Alcaldía y Mediante votación ordinaria y por unanimidad de los concejales asistentes, el Ayuntamiento pleno aprueba el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Ratificar la solicitud efectuada mediante decreto 28/2018 sobre inclusión priorizada de inversiones a incluir en los PPOYS de Diputación de Granada, periodo 2018-2019, debido a que su financiación excede de un presupuesto anual, ejecutándose por fases, ya que estas son susceptibles de utilización separada y pueden ser sustancialmente definidas. La obra a incluir se denomina: Renovación integral de infraestructuras urbanas en calle Calderón de la Barca. Fase II

SEGUNDO: Remitir a la Diputación de Granada.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintiuna horas del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, todo lo cual, yo, el Secretario, doy fe.
EL ALCALDE, **EL SECRETARIO,**

Fdo. D. J.FRANCISCO TORREGROSA MARTINEZ Fdo.: JOSÉ RAMON MATEOS MARTINEZ